

AGN-JUR-CC-002-2020

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR LAS PROPUESTAS PARA LA COMPRA DE TICKETS POSTPAGOS PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA DE LEY 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN 542-12.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos de la mañana (10:47 A.M.) se dio inicio a la reunión del Comité de Compras de este Archivo General de la Nación (AGN), con domicilio en la calle Gral. Modesto Díaz, Número 02, del sector Zona Universitaria, compuesto por los señores: Ana Yapor en representación de la Dirección General; Ana Fernández, encargada interina de Planificación y Desarrollo; Carlos Castellanos, encargado Administrativo y Financiero; Chanay Maceo, encargado del departamento Jurídico; Antonio Mena, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que el comité de Compras y Contrataciones del AGN se reunió el dieciocho (18) de febrero del dos mil veinte (2020), con el objeto conocer del proceso **AGN-CCC-CP-2020-0001**, en tal sentido dar apertura y analizar las oferta técnica "Sobre A", para la adquisición de **TICKETS POTSPAGOS PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE**, realizadas por los oferentes: **TICKETS POTSPAGOS PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE**, realizadas por los oferentes: **1-SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L., 2-SUNIX PETROLEUM, S.R.L. y 3-DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.**, en la presente Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que posterior a esto, se continuó el proceso de comparación de precios, reuniéndose el comité de Compras y Contrataciones del AGN hoy diecinueve (19) de febrero del dos mil veinte (2020), con el objeto conocer del proceso **AGN-CCC-CP-2020-0001**, en tal sentido dar apertura y analizar las ofertas económicas "Sobre B", para la adquisición de **TICKETS POTSPAGOS PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE**, realizadas por los oferentes: **1-SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L., 2-SUNIX PETROLEUM, S.R.L. y 3-DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.**, en la presente Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, en la precitada oferta, **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.** cotizó en **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON**

C.R.C.O.

E

AF

M

00/100 (RD\$3,600,000.00) **impuestos incluido**, del mismo modo, los presentes se concentraron en leer las partidas detalladas, observando que la misma cumple totalmente con lo requerido por este AGN en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.** había constituido la respectiva póliza mediante **Dominicana Compañía de Seguros** de fecha 18 de febrero del 2020, con una vigencia hasta el 05 de junio del 2020. Cumpliendo así con el mandato de establecido por la Ley 340-06 y sus modificaciones y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que, en la precitada oferta, **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.** cotizó en **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,600,000.00) impuestos incluidos**, del mismo modo, los presentes se concentraron en leer las partidas detalladas, observando que la misma cumple totalmente con lo requerido por este AGN en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.** había constituido la respectiva póliza mediante **Compañía de Seguros SURA, S.A.** de fecha 18 de febrero del 2020, con una vigencia hasta el 18 de mayo del 2020. Cumpliendo así con el mandato de establecido por la Ley 340-06 y sus modificaciones y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que, en la precitada oferta, **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.** cotizó en **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,600,000.00) impuestos incluidos**, del mismo modo, los presentes se concentraron en leer las partidas detalladas, observando que la misma cumple totalmente con lo requerido por este AGN en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.** había constituido la respectiva póliza mediante **Compañía de Seguros SURA, S.A.** de fecha 18 de febrero del 2020, con una vigencia hasta el 18 de febrero del 2021. Cumpliendo así con el mandato de establecido por la Ley 340-06 y sus modificaciones y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que, luego de un estudio detallado de la precitada oferta, el Comité de Compras se avocó a continuar con el proceso con la compañía **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que este AGN debe ponderar las ofertas recibidas partiendo de los criterios de conveniencia, calidad y costo, así mismo, observado que se ajusten a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

CRCO

h

AF

A

B

CONSIDERANDO: Que la compañía **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.** cumple con los requisitos establecidos por la Ley y el Pliego de Condiciones, por lo que se procederá a someter a votación la Oferta Económica presentada.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.

Vista: Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones 340-06, modificada por la de Ley 449-06.

Vista: La Ley General de Archivos de la República Dominicana 481-08 del 18 de diciembre de 2008.

Visto: El Decreto 542-12 que reglamenta la aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones.

Visto: El Decreto 129-10, reglamento de aplicación de la Ley General de Archivos 481-08.

Visto: El Decreto 15-17 emitido por el Poder Ejecutivo.

Vista: La Resolución 1-2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: Las ofertas técnicas o "Sobres A" y económica o "Sobre B".

Por Tanto: Y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de esta acta, el Comité de Compras resoluta.

Primero: A unanimidad, se declara adjudicataria para la compra de **TICKETS POSTPAGO PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE** correspondiente al proceso de Comparación de Precios codificado como **AGN-CCC-CP-2020-0001**, a la compañía **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,600,000.00) impuestos incluidos.**

Segundo: Se instruye a la Unidad de Compras que inicie los trámites correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente reunión, debiendo observar las leyes y reglamentos a tales fines.

Tercero: Se instruye a la División de Compras que remita las comunicaciones correspondientes al adjudicatario, al departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones y a la OAI para los fines de publicidad correspondientes.

Cuarto: Se instruye a la División de Compras que le informe a la compañía **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, que esta cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de

C R C O

A F

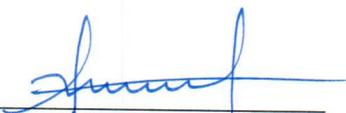
f

D

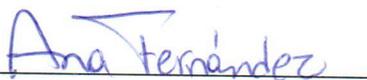
la comunicación de adjudicación, para que constituya la garantía de fiel cumplimiento so pena de quedar descalificada del presente proceso.

Quinto: Se instruye a la División de Compras del Archivo General de la Nación a remitir las pólizas de Seriedad de la Oferta, contenido en el sobre B, mediante comunicación, en fiel cumplimiento con los procedimientos legales estatuidos a tales fines.

Por lo que habiéndose cumplido con los objetivos de la aludida reunión, se procedió a clausurar la misma, siendo las once y cuatro minutos de la mañana 11:04 A.M en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los miembros comparecientes en esta fecha, señores: Ana Yapor en representación de la Dirección General; Ana Fernández, encargada interina de Planificación y Desarrollo; Carlos Castellanos, encargado Administrativo y Financiero; Chanay Maceo, encargado del departamento Jurídico; Antonio Mena, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.



Ana Yapor
Por la Dirección General



Ana Fernández
Encargada Interina
Planificación y Desarrollo



Carlos Castellanos
Encargado Administrativo y Financiero



Chanay Maceo
Encargado Jurídico



Antonio Mena
Responsable de la OAI